



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 23 de septiembre de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

• No asisten y justifican su ausencia:

- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

* Por razones de Urgencia en el **Punto 15º.- (Expte. 453/2016).- Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 15º.1.- (Expte. 453/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación del Programa Formativo para la Mejora de la Empleabilidad y el Autoemprendimiento.”. Aprobación. **Punto 15º.2.- (Expte. 454/2016).**- Propuesta de la Concejala, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Suministro, despliegue, asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente cuyo presupuesto asciende a 140.909,10€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 170.500,00€.” Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.439/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2016.

Punto 2º.- (Expte. 440/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación *Sustitución de la pavimentación de las pistas de atletismo en el Complejo Deportivo de Vistalegre, Utrera (Sevilla), expediente OB22/2016.*”. Aprobación.


Punto 3º.- (Expte. 441/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla para la Producción y Organización de la Cabalgata 2017.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 442/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00597, por importe de 16.421,99 € Euros”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 443/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 26/04/2016, a Don Rafael Arciniega Vela, por importe de 17.000,00 euros en concepto “*Gastos de Fomento y Promoción de las Artes Escénicas, (Delegación de Cultura).*”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 444/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Desestimar las alegaciones formuladas por Contrata del Oeste Peninsular, S.L.U. y Adjudicar la ejecución del contrato mixto de obras y servicios expte. RD-OB18/2016, a Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/48
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

Punto 7º.- (Expte. 445/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/05/2016 a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 3.000,00 euros, en concepto de *Gastos de Protocolo para Alcaldía*”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 446/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda, relativa a “Aprobación de expte. de patrimonio PA104/2015, para la concesión demanial de uso privativo de los quioscos municipales sitios en Plaza de los Ángeles, Calle Molares, Calle Canarias, Calle Acuario y Barriada Hermanas de la Cruz. de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.


Punto 9º.- (Expte. 447/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de obras de *Instalación de Alumbrado Exterior en Zona de Movida en Plaza de Usos Múltiples, Utrera (Sevilla)*, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 21.237,33€ IVA incluido”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 448/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Tauroutrera para promover la difusión y fomento de las actividades denominadas Tauroforum 2016”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 449/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente Escuelas Salesianas María Auxiliadora y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos, de Formación Profesional Inicial de Grado Medio (Gestión Administrativa), realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, actuando como Tutor de las mismas la funcionaria D^a. Mercedes Barberá Toledo, como Gestor Administrativo de Tesorería del Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 450/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos, de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Joaquín Moreno Pérez, como Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

Punto 13°.- (Expte. 451/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda, relativa a “Adquisición onerosa de tres tronos de Reyes Magos y de tres remolques para soporte de los mismos, a la Asociación Maestro Milla, Organizadora de la Cabalgata de Reyes Magos, con destino a su uso en las fiestas navideñas de las Pedanías”. Aprobación.

Punto 14°.- (Expte. 452/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Iniciar procedimiento de licitación para la adjudicación del servicio de recogida, ensobrado, prepostalización y entrega en Correos, de toda la documentación generada por las distintas dependencias municipales para cubrir dicha necesidad a partir del próximo 1 de enero de 2017.”. Aprobación.

Punto 15°.- (Expte. 453/2016).- Asuntos Urgentes.

Punto 15°.1.- (Expte. 453/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación del Programa Formativo para la Mejora de la Empleabilidad y el Autoemprendimiento.” Aprobación. **Punto 15°.2.- (Expte. 454/2016).**- Propuesta de la Concejal, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Suministro, despliegue, asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente cuyo presupuesto asciende a 140.909,10€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 170.500,00€..” Aprobación.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 439/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2.016.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 440/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS PISTAS DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA), EXPEDIENTE OB22/2016.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE EL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2016, se aprobó la memoria descriptiva y gráfica de obras “*sustitución de la pavimentación de las pistas de atletismo en el complejo deportivo de Vistalegre, Utrera (Sevilla)*”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, así como el inicio del expediente de contratación.

Visto expediente de contratación señalado con el número OB22/2016 “*sustitución de la pavimentación de las pistas de atletismo en el complejo deportivo de Vistalegre, Utrera (Sevilla)*”, compuesto por:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 13 de septiembre de 2016.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de 15 de septiembre de 2016.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “sustitución de la pavimentación de las pistas de atletismo en el complejo deportivo de Vistalegre, Utrera (Sevilla)”, expediente OB22/2016, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 219.834,71 €, correspondiendo de dicho importe en concepto de IVA al tipo del 21% la cantidad de 46.165,29 €, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (266.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-H23.3421.62217, Proyecto gasto 2016 2980002, expediente de modificación presupuestaria 012/2016/CE/001, ingresos procedentes de anticipo reintegrable FEAR 2015.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Luis de la Torre Linares, Concejal Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente 1ª: Dña. María Sanchez Morilla.
Suplente 2ª: Dña. Carmen Ramírez Caro.
Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Secretaria: Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista Responsable del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “*sustitución de la pavimentación de las pistas de atletismo en el complejo deportivo de Vistalegre, Utrera (Sevilla)*”, expediente OB22/2016, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 219.834,71 €, correspondiendo de dicho importe en concepto de IVA al tipo del 21% la cantidad de 46.165,29 €, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (266.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-H23.3421.62217, Proyecto gasto 2016 2980002, expediente de modificación presupuestaria 012/2016/CE/001, ingresos procedentes de anticipo reintegrable FEAR 2015.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Luis de la Torre Linares, Concejal Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente 1ª: Dña. María Sanchez Morilla. Suplente 2ª: Dña. Carmen Ramírez Caro.
Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Secretaria: Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista Responsable del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 441/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA 2017.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE:

Visto el informe emitido por el técnico de la delegación que dice:

“Área de Humanidades; **Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio;** **Departamento:** Turismo, Festejos y Comercio; **Asunto:** Informe técnico subvención a la Asoc. Cultural Maestro Milla anualidad 2016. **Ref.:** 13092016/Ajb; El técnico que suscribe, en relación a la concesión de la subvención a la Asoc. Cultural Maestro Milla anualidad 2016 pasa a emitir el siguiente **INFORME TÉCNICO; DOCUMENTACIÓN.-** Consta en el expediente la siguiente documentación:.- Solicitud de subvención de fecha 21 de julio 2016 .- Proyecto Cabalgata Reyes Magos 2017 de fecha 21 de julio 2016 .- Certificado de representación de fecha 20 de julio 2016 .- Retención de crédito de fecha 25 de agosto de 2016; **INFORME.-** Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.- Que con fecha 12 de agosto de 2016 se aprobó la justificación sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local del Expte. Subv. 632/2015, Convenio de Colaboración entre la Asoc. Cultural Maestro Milla y el Excmo. Ayuntamiento. 2.- Que la Asociación Cultural Maestro Milla con CIF G41448101 es beneficiaria de una subvención nominativa de 15.000 € recogida en la partida A02 3380 48903 del Presupuesto Municipal 2016, con destino a la celebración de la Cabalgata Reyes 2017. 3.- Con fecha 11 de agosto de 2016 se presento el Proyecto denominado Cabalgata Reyes Magos 2017. Por lo que analizando la documentación del expediente, se **INFORMA: Primero.-** Que tradicionalmente desde el año 1977, la Asociación Maestro Milla, es la única entidad organizadora de la Cabalgata de Reyes Magos que existe en la ciudad. Por lo que en base al art. 65 de real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la concesión de esta subvención es directa al figurar nominativamente en el presupuesto municipal para la anualidad 2016 aprobado. **Segundo.-** Se adjunta la propuesta personalizada del convenio

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

de colaboración marco entre este Ayuntamiento y diferentes entidades. (Anexo 1). **Tercero.-** Se prevé un pago de 75 % de la subvención (11.250 €) antes de fin de año y el pago del 25 % restante (3.750 €) una vez justificada la subvención. **Cuarto.-** Se adjunta la Retención de Crédito emitida por la intervención de fondos el 25/08/2016, RC 553.16 nº Operación 2016 22014062 con cargo a la partida A02 3380 48903; Lo que se informa por el técnico de la delegación de Turismo, Festejos y Comercio, para que surta a los efectos oportunos. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio. firmado por el técnico el 13/09/2016”

..- Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Asociación Maestro Milla, con el fin de promover la difusión y fomento de las actividades tradicionales navideñas que cuentan con el apoyo popular de Utrera.

- Por ello PROPONE a la Junta de Gobierno Local la APROBACIÓN si procede del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA 2017, del que se adjunta copia.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado D^a María del Carmen Cabra Carmona, Concejala, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017.

En Utrera, a _ de ____ de 2016

De una parte, D. José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del secretario general de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, D. Carlos Escobar Gallego con D.N.I. Nº 75325581Y como Representante de la Asociación Maestro Milla con domicilio social en Utrera, C/ Avda. Del Matadero, 34 y C.I.F. G-41448101

Ambos, ante mí, el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, se reconocen competencia legal respectiva para poder formalizar este convenio, para la celebración de la tradicional Cabalgata de Reyes Magos, fin socio-cultural de la Asoc. Cultural Maestro Milla, a cuyo efecto

EXPONEN

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 16, la promoción del turismo entre las que se incluye, la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Tarea que tiene encomendada a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.


2º.- Que dentro de las actividades navideñas de este año 2016/2017 destaca la Cabalgata de Reyes, siendo un evento de interés social y turístico al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de lo festivo, tradicional, y consustancial a la identidad cultural de los utreraños.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla están interesados en promocionar y promover la Cabalgata de Reyes, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico y turístico de Utrera.

4º.- Que con fecha 11 de agosto la Asociación Maestro Milla presentó escrito con nº de registro 29984 solicitando la subvención nominativa de quince mil euros (15.000 €) que figura en el presupuesto 2016.

5º.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el municipio de Utrera y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes:

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==	PÁGINA 9/48
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende colaborar en la producción y organización de la Cabalgata de Reyes Magos de la ciudad de Utrera celebrada en el año 2017, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión,

SEGUNDA.- Son obligaciones generales del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

d) Contar con los medios personales y materiales disponibles por parte de la Asoc. Maestro Milla para el buen desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos 2017.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo cuarto de este Convenio de Colaboración.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

k) Como beneficiario de subvenciones, la Asociación Maestro Milla vendrá obligada a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará las campañas de difusión de la Cabalgata de Reyes Magos que, tradicionalmente, viene realizando en los distintos medios de comunicación provinciales.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

l) Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

m) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==	PÁGINA	10/48
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

- Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

n) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de quince mil euros (15.000 €) a la Asoc. Maestro Milla, con cargo a la partida A02 3380 48903, para colaborar en la financiación de la Cabalgata 2017.

CUARTA.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “*podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención*”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTA.- La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma, y tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

SÉPTIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==	PÁGINA	11/48
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

NOVENA.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL TESORERO DE LA ASOC.

MAESTRO MILLA

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

Fdo.: Carlos Escobar Gallego

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan Borrego López.-”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla con CIF G41448101 para la Producción y Organización de la Cabalgata 2017.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha Entidad por importe de 15.000 €. con cargo a la Partida Presupuestaria A02338048903 correspondiente al ejercicio 2016.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 442/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00597, POR IMPORTE DE 16.421,99 € EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

23/09/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

PÁGINA

12/48



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL
ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**


Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00597.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005109	05/09/16	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.L.	16.421,99 €
	Texto:	S/FRA Emit-36 FECHA 05/09/16 FORMACION DE ESCALERA DE HORMIGON EN EL PARQUE PEIRIURBANO VISTALEGRE Y CANALIZACION DE ELECTRICIDAD INCLUIDO EN EL PORYECTO Nº 5 DEL PFOEA 2015 (EXPTE. CMOB04/2016)	
Aplicación: 042.1580.61181 Proyecto: 2015 1980004 AD: 2016 22008686		Importe: 4.110,42 €	
Aplicación: 042.1580.61153 Proyecto: 2015 1980004 AD: 2016 22008686		Importe: 8.485,24 €	
Aplicación: 042.1580.61117 Proyecto: 2015 1980004 AD: 2016 22008686		Importe: 3.826,33 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
13.571,89 €	0,00	2.850,10 €	16.421,99 €

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==	PÁGINA 13/48
 0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005109	05/09/16	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.L.	16.421,99 €
	Texto:	S/FRA Emit-36 FECHA 05/09/16 FORMACION DE ESCALERA DE HORMIGON EN EL PARQUE PEIRIURBANO VISTALEGRE Y CANALIZACION DE ELECTRICIDAD INCLUIDO EN EL PORYECTO Nº 5 DEL PFOEA 2015 (EXPTE. CMOB04/2016)	
Aplicación: O42.1580.61181 Proyecto: 2015 1980004 AD: 2016 22008686		Importe: 4.110,42 €	
Aplicación: O42.1580.61153 Proyecto: 2015 1980004 AD: 2016 22008686		Importe: 8.485,24 €	
Aplicación: O42.1580.61117 Proyecto: 2015 1980004 AD: 2016 22008686		Importe: 3.826,33 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
13.571,89 €	0,00	2.850,10 €	16.421,99 €


SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 443/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 26/04/2016, A

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==	PÁGINA 14/48
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

DON RAFAEL ARCINIEGA VELA, POR IMPORTE DE 17.000,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS, DELEGACIÓN DE CULTURA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 22/06/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 26/04/2016, a **DON RAFAEL ARCINIEGA VELA, PARA LA DELEGACIÓN DE CULTURA**, por importe de 17.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS, DELEGACIÓN DE CULTURA**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/04/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 26/04/2016 a DON RAFAEL ARCINIEGA VELA por importe de 17.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS DELEGACIÓN DE CULTURA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/04/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

La cantidad de más de 5.000,00€, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/03/2016. Excepcionalmente previa justificación de las necesidades concurrentes. (Base 20.4.d.).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto total asciende a 16.810,00 euros. (13.960,30 € + 2.850,00€ IRPF).

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 190,00 euros.

c).- I.R.P.F por 2.850,00 euros (integrado en el gasto).

(Dicho IRPF, es anterior a la aprobación de las nuevas Bases de Ejecución).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

– El Reintegro se realiza 23/06/2016, un día posterior a la Cuenta Justificativa.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos por cheques o justificantes de transferencias de los importes .

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 26/04/2016, a **DON RAFAEL ARCINIEGA VELA**. Por importe de 17.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS, DELEGACIÓN DE CULTURA**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 26/04/2016, a Don Rafael Arciniega Vela Por importe de 17.000,00 euros en concepto de *Gastos de Fomento y Promoción de las Artes Escénicas, (Delegación De Cultura)*.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 444/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “DESESTIMAR LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR CONTRATA DEL OESTE PENINSULAR, S.L.U. Y ADJUDICAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS EXPTE. RD-OB18/2016, A GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, *la redacción de proyecto y ejecución de obras del parque de skate de Utrera*, señalado con el número RD-OB18/2016.


Visto que en sesión celebrada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas el día 14 de septiembre de 2016, se procede, en primer lugar, al conocimiento de la alegación planteada por la empresa CONTRATA DEL OESTE PENINSULAR, S.L.U., al entender que la oferta de la primera de las empresas clasificadas, GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., incurre en valores anormales o desproporcionados, argumentando que no se ha aplicado correctamente el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediéndose por la Comisión a valorar nuevamente las ofertas. Realizados los cálculos el umbral para considerar baja temeraria es 97.648,48 €, no encontrándose en este supuesto la oferta presentada por GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, que asciende a un total de 98.572,65€.

Vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en la misma sesión, de adjudicación del contrato a favor del licitador GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., CIF A04413340, en el precio de 98.572,65 € IVA incluido, correspondiendo a la redacción del proyecto 6.050,00 € y a la ejecución de las obras 92.522,65 €, y con un plazo de reducción en la ejecución de las obras de 45 días, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por CONTRATA DEL OESTE PENINSULAR, S.L.U., por no existir valores anormales o desproporcionados en la oferta presentada por la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A. Su oferta asciende a 98.572,65 € y conforme a los cálculos efectuados en base a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, incurren en valores anormales o desproporcionados todas las ofertas por debajo de 97.648,48 € IVA incluido.

SEGUNDO: Adjudicar la ejecución del contrato mixto de obras y servicios cuyo objeto es la *redacción de proyecto y ejecución de obras del parque de skate de Utrera, expediente RD-OB18/2016*, a GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., C.I.F. A04413340, representada por D. Jesús León López, NIF 30836924L, por un importe total de 98.572,65 € IVA incluido, correspondiendo a la redacción del proyecto 6.050,00 € y a la ejecución de las obras 92.522,65 € IVA incluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto para la redacción del proyecto por importe de seis mil cincuenta euros (6.050,00 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-O42.1530.22706, nº operación 2016 22009443.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto para la ejecución de las obras por importe de noventa y ocho mil quinientos setenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (98.572,65 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O42-1530.62935, número de operación 2016-22009443.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García.


OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por CONTRATA DEL OESTE PENINSULAR, S.L.U., por no existir valores anormales o desproporcionados en la oferta presentada por la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A. Su oferta asciende a 98.572,65 € y conforme a los cálculos efectuados en base a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, incurren en valores anormales o desproporcionados todas las ofertas por debajo de 97.648,48 € IVA incluido.

SEGUNDO: Adjudicar la ejecución del contrato mixto de obras y servicios cuyo objeto es la *redacción de proyecto y ejecución de obras del parque de skate de Utrera, expediente RD-OB18/2016*, a GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., C.I.F. A04413340, representada por D. Jesús León López, NIF 30836924L, por un importe total de 98.572,65 € IVA incluido, correspondiendo a la redacción del proyecto 6.050,00 € y a la ejecución de las obras 92.522,65 € IVA incluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada.


TERCERO: Autorizar y disponer el gasto para la redacción del proyecto por importe de seis mil cincuenta euros (6.050,00 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-O42.1530.22706, nº operación 2016 22009443.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto para la ejecución de las obras por importe de noventa y ocho mil quinientos setenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (98.572,65 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O42-1530.62935, número de operación 2016-22009443.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

DÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 445/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 11/05/2016 A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS, EN CONCEPTO DE GASTOS DE PROTOCOLO PARA ALCALDÍA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 19/2016.


Visto que con fecha 22/07/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/05/2016 a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA)**. Por importe de **3.000,00** euros, en concepto de **“GASTOS DE PROTOCOLO PARA ALCALDÍA”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **12/05/2016**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN: Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Por importe de 3.000,00 euros en

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

concepto de "GASTOS DE PROTOCOLO PARA ALCALDÍA" . Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/05/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 2.931,09 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 68,91 euros.

Se observan irregularidades y deficiencia:

a).- Las facturas son con fechas 20 y 21/04/2016.

a-1).- Las facturas son anterior al Decreto de fecha 11/05/2016, y del abono de fecha 12/05/2016.

B.E. nº 20. 3. Que literalmente dice:

" Las cantidades procedentes de " mandamientos a justificar" sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el período de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de la de su justificación".

b).- El reintegro se efectúa TRES DÍAS (3) posterior de fecha de la Cuenta Justificativa.

1º.- La DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, presenta escrito de DILIGENCIA por las facturas de alojamientos de vecinos en Hoteles, por incendios de sus viviendas.

Todos los justificantes de gastos no se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos mediante cheques bancarios.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: "Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior."

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA"

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/05/2016, a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA)**. Por importe de 3.000,00 euros en concepto **“GASTOS DE PROTOCOLO PARA ALCALDÍA”**.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/05/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (DELEGACIÓN Del Área Hacienda Pública Y Transparencia). Por Importe De 3.000,00 Euros En Concepto “GASTOS De Protocolo Para Alcaldía”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 8º.- (EXPTE. 446/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO Y VIVIENDA, RELATIVA A “APROBACIÓN DE EXPTE. DE PATRIMONIO PA104/2015, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE LOS QUIOSCOS MUNICIPALES SITOS EN PLAZA DE LOS ÁNGELES, CALLE MOLARES, CALLE CANARIAS, PLAZA DE BAILÉN Y BARRIADA HERMANAS DE LA CRUZ. DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de expediente de patrimonio PA104/2015, para la concesión demanial de uso privativo de los quioscos municipales sitios en Plaza de los Ángeles, Calle Molares, Calle Canarias, Calle Acuario y Barriada Hermanas de la Cruz.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2015, donde se aprobó la ampliación del expediente de concesión demanial de uso privativo de los cinco quioscos municipales anteriormente expuestos, para incluir el inicio y la aprobación de la concesión demanial uso privativo del quiosco municipal sito en Plaza de Bailén s/n. (Barriada Coca de la Piñera).

Visto que dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 10, de 14 de enero de 2016, a los efectos de formularse cuantas alegaciones se estimasen convenientes durante un plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el citado boletín.

Visto certificado del Secretario General de 10 de febrero de 2016, en el que consta que durante la exposición en el tablón de edictos no se produjo reclamación/alegación alguna contra el mismo.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2016, aprobando definitivamente el Expediente de Patrimonio PA104/2015 para la Concesión demanial uso privativo de quioscos municipales anteriormente expuestos y la composición de la Comisión de Evaluación.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2016, acordando la admisión y exclusión de licitadores, la clasificación de las ofertas presentadas y que se requiriera la documentación a los licitadores admitidos, para que aportaran la documentación acreditativa de lo que habían declarado.

Vista acta de la Comisión de Evaluación de 14 de junio de 2016, de evaluación la documentación presentada por los licitadores requeridos que presentaron la misma, donde se reflejó la puntuación final otorgada a los mismos tras la revisión de la citada documentación y donde se acordó requerir a los siguientes licitadores por el orden de clasificación, al no haber quedado cubiertos todos los quioscos municipales.

Vista acta de la Comisión de Evaluación de 7 de septiembre de 2016, de evaluación de la documentación presentada por los licitadores que habían sido requeridos, admitiendo la misma y donde se refleja la puntuación final otorgada a cada uno de ellos.

Visto que en dicha sesión, la Comisión de Evaluación acordó y así se refleja en el acta de la misma, requerir a todos los licitadores admitidos para que comparecieran en el Departamento de Patrimonio y Vivienda para que por orden de puntuación realizaran la elección de los quioscos objeto de concesión, en el presente procedimiento. Igualmente se acordó que en caso de empate en la puntuación entre licitadores se desempatará por sorteo y que en el requerimiento que se efectuara a cada licitador, constara que en caso de no comparecer en la fecha que se les citara, se entendería que habían renunciado a la adjudicación.

El orden de elección definitivo, tal y como se dispone en la citada Acta, era el siguiente:

Manuela Brenes Marín – con 16 puntos. El quiosco al que opta es el de la Plaza de Bailén.

David Molina Granado– con 15 puntos. Opta a todos los quioscos.

Inmaculada Gago Muñoz – con 14 puntos. Opta a los quioscos de Plaza de los Ángeles, Calle Canarias, Calle Molares, Plaza de Bailén.

Ana Mª Castro Pérez- con 13 puntos. Opta al quiosco de Plaza de los Ángeles.

Sheyla Elisabet Caballero González- con 13 puntos. Opta a todos.

Natalia Hernández Lozano-con 12 puntos-Opta a todos los quioscos.

Mª Carmen Ojeda Ruiz-con 12 puntos. Opta al quiosco de Plaza de los Ángeles.

David Rojas Vallejo- con 11 puntos. Opta a los quioscos de Plaza de los Ángeles, c/ Canarias y Bda Hnas. De la Cruz.

Juan Varcarcel Mena-con 11 puntos. Opta al quiosco de Plaza de los Ángeles.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

Sonia González Cruz-con 10 puntos. Opta a los quioscos de Plaza de los Ángeles y Plaza de Bailén.

Jesús González Rivas- con 10 puntos . Opta a todos los quioscos.

Rosario Romero Fernández.-con 10 puntos. Opta a todos los quioscos.

M^a Dolores Toro Gutiérrez.-con 9 puntos. Opta los quioscos de Plaza de los Ángeles, calle Canarias, Calle Acuario y Plaza de Bailén

Francisco Javier Alberto Jiménez- con 9 puntos. Opta a los quioscos de Calle Molares y Plaza de Bailén.

Juan Manuel Montes González- con 8 puntos. Opta a todos los quioscos.

Con fecha 16 de septiembre de 2016, comparecen en el Departamento de Patrimonio ante el 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda y ante la Técnico de Gestión del Departamento de Patrimonio, tal y como consta en actas de la misma fecha, los siguientes licitadores: Manuela Brenes Marín, David Molina Granado, Ana M^a Castro Pérez, Natalia Hernández Lozano, David Rojas Vallejo, Juan Varcarcel Mena, Jesús González Rivas, Rosario Romero Fernández y Francisco Javier Alberto Jiménez.

Tras el llamamiento a cada uno de los licitadores señalados, la elección que realizaron fue la siguiente:

-Manuela Brenes Marín -Plaza de Bailén.

-David Molina Granado-Barriada Hermanas de la Cruz.

-Ana M^a Castro Pérez- Plaza de los Ángeles.

-Natalia Hernández Lozano- Calle Molares.

-David Rojas Vallejo- Calle Canarias.

-Juan Varcarcel Mena- no pudo elegir ningún quiosco, al optar sólo al quiosco sito en Plaza de los Ángeles y haber sido elegido el mismo por otro licitador con mayor puntuación.

-Jesús González Rivas- que tras ofertarle el quiosco de la calle Acuario que era el que quedaba disponible para su elección, manifestó que no deseaba su adjudicación.

-Rosario Romero Fernández- que tras ofertarle el quiosco de la calle Acuario que era el que quedaba disponible para su elección, manifestó que no deseaba su adjudicación.

- Francisco Javier Alberto Jiménez.- que no pudo elegir ningún quiosco, al optar sólo a los quioscos de Plaza de Bailén y Calle Molares y haber sido elegidos los mismos por otros licitadores con mayor puntuación.

Con fecha 16 de septiembre de 2016, se presentó un escrito por Doña Sheyla Elisabet Caballero González, con registro de entrada nº33368, manifestando que no pudo asistir al Departamento de Patrimonio el día y hora convocada por motivos personales.

Vista acta de la Comisión de Evaluación de 20 de septiembre de 2016, donde se acordó desestimar la petición presentada por Doña Sheyla Elisabet Caballero González, por no acreditar la imposibilidad de acudir la requerimiento efectuado, dado que los hechos que alega para su inasistencia ocurrieron el martes día 13 de septiembre 2016 y habían transcurrido más de 48 horas entre los mismos y el día para el que estaba citada, sin que manifestara por cualquier medio admitido en derecho su imposibilidad de asistir garantizando de esta manera el principio de igualdad entre los licitadores.

Igualmente en dicha sesión la Comisión de Evaluación acordó, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los quioscos municipales a los siguientes licitadores:

Quiosco sito en Plaza de Bailén a Doña Manuela Brenes Marín.

Quiosco sito en Barriada Hermanas de la Cruz a Don David Molina Granado.

Quiosco sito en Plaza de los Ángeles a Doña Ana M^a Castro Pérez.

Quiosco sito en Calle Molares a Doña Natalia Hernández Lozano.

Quiosco sito en Calle canarias a Don David Rojas Vallejo.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

Igualmente visto que el quiosco sito en la Calle Acuario no ha sido adjudicado, por parte de la Comisión de Evaluación se decide proponer al Órgano de Contratación, que se requiera la documentación a los licitadores siguientes por orden de puntuación hasta la adjudicación del mismo.

Teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 20 de noviembre de 2015, la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la Concesión demanial uso privativo de los siguientes quioscos municipales a los siguientes licitadores con fundamento en la propuesta de la Comisión de Evaluación expuesta en las actas de la misma, reflejadas en los antecedentes:

- Quiosco sito en Plaza de Bailén a Doña Manuela Brenes Marín.
- Quiosco sito en Barriada Hermanas de la Cruz a Don David Molina Granado.
- Quiosco sito en Plaza de los Ángeles a Doña Ana M^a Castro Pérez.
- Quiosco sito en Calle Molares a Doña Natalia Hernández Lozano.
- Quiosco sito en Calle Canarias a Don David Rojas Vallejo.

SEGUNDO: Dado que el quiosco sito en la Calle Acuario no ha sido adjudicado, requerir la documentación a los licitadores siguientes por orden de puntuación, hasta la adjudicación del mismo.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación de los quioscos municipales indicándoles los recursos legales procedentes.

CUARTO: Formalizar la concesión de cada uno de los quioscos municipales en documento administrativo, en el plazo de un mes desde la aprobación de la adjudicación a cada uno de los adjudicatarios.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto de los contratos a la Técnico de Gestión de Patrimonio y Vivienda, M^a Mercedes Mena Gálvez.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda. Fdo : Víctor Sánchez Pérez.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar la Concesión demanial uso privativo de los siguientes quioscos municipales a los siguientes licitadores con fundamento en la propuesta de la Comisión de Evaluación expuesta en las actas de la misma, reflejadas en los antecedentes:

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

- Quiosco sito en Plaza de Bailén a Doña Manuela Brenes Marín.
- Quiosco sito en Barriada Hermanas de la Cruz a Don David Molina Granado.
- Quiosco sito en Plaza de los Ángeles a Doña Ana M^a Castro Pérez.
- Quiosco sito en Calle Molares a Doña Natalia Hernández Lozano.
- Quiosco sito en Calle Canarias a Don David Rojas Vallejo.

SEGUNDO: Dado que el quiosco sito en la Calle Acuario no ha sido adjudicado, requerir la documentación a los licitadores siguientes por orden de puntuación, hasta la adjudicación del mismo.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación de los quioscos municipales indicándoles los recursos legales procedentes.

CUARTO: Formalizar la concesión de cada uno de los quioscos municipales en documento administrativo, en el plazo de un mes desde la aprobación de la adjudicación a cada uno de los adjudicatarios.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto de los contratos a la Técnico de Gestión de Patrimonio y Vivienda, M^a Mercedes Mena Gálvez.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Vivienda y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 9.- (EXPTE. 447/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN OBRAS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN ZONA DE MOVIDA EN PLAZA DE USOS MÚLTIPLES, UTRERA (SEVILLA), CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 21.237,33€ IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN ZONA DE MOVIDA EN PLAZA DE USOS MÚLTIPLES, UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS**

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==	PÁGINA 26/48
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (21.237,33 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 14 de septiembre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al expediente OB 087/2016, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis y priorizado vía correo electrónico en fecha 07/09/2016 por el Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

Datos solicitud:

Fecha: 02/09/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico-Urbanístico sobre las actuaciones consistentes en la instalación de alumbrado exterior en la Plaza de usos Múltiples, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha Agosto de 2016.

Emplazamiento: Parcela de la Plaza de usos Múltiples de Utrera.

Referencia Catastral: 3899301TG5139N0001SX

DOCUMENTACIÓN

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Instalación de alumbrado exterior en la zona de movida en Plaza de usos Múltiples, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, fecha agosto de 2016.

No consta designación de la dirección facultativa ni de la coordinación de seguridad y salud.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, fecha agosto de 2016.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, fecha agosto de 2016.

Informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la administración municipal que son objeto de la licencia urbanística.

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.3, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.3.a de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la modificación nº42 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, aprobado definitivamente mediante resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en fecha 11 de febrero de 2013, la calificación del suelo es Sistema General de Equipamientos SIPS.

Las actuaciones que se han previsto en el documento presentado consisten en la instalación del alumbrado exterior de la zona anexa a la plaza de usos múltiples, comprendiendo 350 metros de canalizaciones, con las correspondientes arquetas y el cuadro de mando conectado al existente en la Plaza de Usos Múltiples, colocación de nueve báculos y tres columnas.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, las actuaciones consisten en la instalación de alumbrado exterior en la Plaza de usos Múltiples, de Referencia Catastral 389930ITG5139N0001SX, clasificado como "Suelo Urbano Residencial" y calificado en "Sistema General de Espacios Equipamientos SIPS", según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha Agosto de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de tierras no reutilizadas de 12,00 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 17.406,39 euros".

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 15 de septiembre de 2016, que literalmente dice: "Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB087/2016, y conforme al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 07/09/2016, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud

Fecha: 02/09/2016


Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuación solicitada

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la instalación de alumbrado exterior en la Plaza de Usos Múltiples, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha agosto de 2016 (OP 44-13)

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

Emplazamiento: Parcela de la Plaza de usos Múltiples de Utrera

Referencia Catastral: 3899301TG5139N0001SX

Documentación

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Instalación de alumbrado exterior en la zona de movida en Plaza de usos Múltiples, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, fecha agosto de 2016 (OP44-16).

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, fecha agosto de 2016 (OP44-16).

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, fecha agosto de 2016 (OP44-16).

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.


Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de alumbrado exterior en la zona de movida en Plaza de usos Múltiples”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, fecha agosto de 2016 (OP44-16), sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del Proyecto es “la ejecución de la instalación de alumbrado exterior consistente en 350 m de canalización, instalación de báculos y 3 columnas de 10 m con luminaria OVX-752DN temporizada, la ejecución de 350 m de canalizaciones de tubo coarrugado DN90, así como (sic) sus correspondientes arquetas de 40x40 PL 250 KG/cm², así como la instalación (sic) de un cuadro de mando que se conectará al existente en la Plaza de Usos Múltiples.”

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.


- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema General de Equipamientos.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha trece de marzo de dos mil catorce.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de alumbrado exterior en la zona de movida en Plaza de usos Múltiples”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, fecha agosto de 2016 (OP44-16), son

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==	PÁGINA 30/48
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.- ME BORRES, PINTAME EN BLANCOART##

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la instalación de alumbrado exterior en la Plaza de usos Múltiples, con referencia catastral 3899301TG5139N0001SX, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha agosto de 2016 (OP 44-13), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

Visto asimismo, Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, con fecha 20 de septiembre de 2016, que literalmente dice:


“**Departamento:** Obras y Servicios Operativos. **Asunto:** Justificación que el Departamento de Obras posee elementos auxiliares utilizables para el proyecto de básico y de ejecución de **INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN ZONA DE MOVIDA EN PLAZA DE USOS MULTIPLES EN UTRERA (SEVILLA)**).

Ref: 03.052.16. INFORME DEL INGENIERO TECNICO MUNICIPAL. Debiendo realizar los tramites preparatorios para la aprobación del proyecto de **INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN ZONA DE MOVIDA EN PLAZA DE USOS MULTIPLES EN UTRERA (SEVILLA)**, y debiendo aportar de informe para que justifique que el departamento de Obras posee maquinaria y elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una mayor celeridad en la ejecución de las obras que se describen o un ahorro superior al 5% en el presupuesto de ejecución de la misma y las ventajas que suponen; informo que:

Primero: Los elementos auxiliares que posee el Departamento de Obras y que suponen una mayor celeridad en la ejecución de las obras y que se utilizarán en esta obra son entre otros:

- 2 disco de diamante 230 atlas
- 2 palaustre 5242-b bellota
- 2 pala cuadrada alyco 198605

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

2 martillo machota 5208-a
 2 cincel sds-plus 250
 2 zoleta 085 c
 2 flexometros
 2 espuerta de goma 42 l
 2 carrillo de mano amarillo con rueda antipinchazos
 2 palin bellota 5573-26
 2 plana de bellota inoxidable 5861-1
 2 picota bellota ref 5931-b
 2 nivel aluminio inyectado
 2 alargadera 50 mts
 2 escoba de barrendero 495 completa
 4 gafas de proteccion amarilla
 4 chalecos reflectantes
 4 juegos de ropa de trabajo completas
 4 calzado seguridad de obra

Segundo: La maquinaria pesada que dispone el Departamento de Obras (retroexcavadora, camiones, auto-volquetes...) se podrá disponer en función de la necesidades del momento en que se ejecuten las obras objeto del proyecto, no obstante se podrán simultanear ya que el emplazamiento de las mismas se corresponde con las zonas de actuación habituales del mantenimiento de la ciudad.

Tercero: Las ventajas que pueden conseguirse entre otras son:


-El proyecto de **INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN ZONA DE MOVIDA EN PLAZA DE USOS MULTIPLES EN UTRERA (SEVILLA)**, contempla actuaciones de necesarias para la mejora de la explanada anexa a la Plaza de Usos Múltiples para dar mejor servicio a la celebraciones que conllevan la feria de Utrera, estando trabajando en zonas interiores y anexas al ferial en trabajos de preparación del mismo, con lo que ello supone una inter-actuación con otros Departamentos (Servicios Obras, señalización de tráfico..) por lo que se mejora claramente la efectividad y el rendimiento, en los trabajos previstos en los Capítulos 01, 03, 04 y 05, del citado Proyecto Técnico-El Departamento de Obras será el responsable de la organización general de las obras, de la oportuna iniciación de cada trabajo, así como de la formación de los trabajadores para que no se produzcan atrasos o interferencias con otros departamentos, así como de la seguridad y salud en las mismas, para el personal propio de las obras y para terceras personas ajenas a la obra que pudieran verse afectadas.

- Ejecutar por los servicios de la Administración, los trabajos previstos en los Capítulos 01, 03, 04 y 05, del citado Proyecto Técnico, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tener dicho Ayuntamiento elementos auxiliares utilizables cuyo empleo supone una economía del presupuesto del contrato así como una mayor celeridad en su ejecución obteniéndose una ventaja sobre la misma.

- Ejecutar por terceras empresas, los trabajos incluidos en el capítulo 2 al no contar en este momento con suficiencia de medios en lo referente a los trabajos incluidos en ese apartado”

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN ZONA DE MOVIDA EN PLAZA DE USOS MÚLTIPLES, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (21.237,33 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras, como Director de ejecución, y como Coordinador de Seguridad y Salud, al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez.

TERCERO.- Ejecutar por los servicios de la Administración, los trabajos previstos en los Capítulos 01, 03, 04 y 05, del citado Proyecto Técnico, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación, correspondiente a los trabajos de mano de obra previstos en el Capítulo 02 de dicho Proyecto Técnico, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.765,93 €) IVA incluido.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN ZONA DE MOVIDA EN PLAZA DE USOS MÚLTIPLES, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (21.237,33 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras, como Director de ejecución, y como Coordinador de Seguridad y Salud, al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez.

TERCERO: Ejecutar por los servicios de la Administración, los trabajos previstos en los Capítulos 01, 03, 04 y 05, del citado Proyecto Técnico, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación, correspondiente a los trabajos de mano de obra previstos en el Capítulo 02 de dicho Proyecto Técnico, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.765,93 €) IVA incluido.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 448/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN TAUROUTRERA PARA PROMOVER LA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS TAUROFORUM 2016”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE:

Visto el informe emitido por el técnico de la delegación que dice:

*“Área de Humanidades; **Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio** Departamento: Turismo, Festejos y Comercio; Asunto: Informe técnico subvención a la Asoc. TAUROUTRERA anualidad 2016.; Ref.: 13092016/Ajb;El técnico que suscribe, en relación a la concesión de la subvención a la Asoc. TAUROUTRERA anualidad 2016, pasa a emitir el siguiente **INFORME TÉCNICO; DOCUMENTACIÓN.**- Consta en el expediente la*

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

siguiente documentación:.- Solicitud de subvención de fecha 18 de agosto 2016; -Proyecto TAUROFORUM 2016 de fecha 16 de agosto 2016; -Certificado de representación de fecha 7 de junio 2016.; INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.- Que la Asociación TAUROUTRERA con CIF G91702902 es beneficiaria de una subvención nominativa de 6.000 € recogida en la partida A02 3380 48808 del Presupuesto Municipal 2016, con destino a la celebración de la actividades propias. 2.- Con fecha 18 de agosto de 2016 se presento el Proyecto denominado TAUROFORUM 2016.; Por lo que analizando la documentación del expediente, se **INFORMA: Primero.-** Que la Asociación TAUROUTRERA, tiene entre sus objetivos el fomento de la cultura del Toro Bravo en Utrera. Por lo que en base al art. 65 de real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la concesión de esta subvención es directa al figurar nominativamente en el presupuesto municipal para la anualidad 2016 aprobado. **Segundo.-** Se adjunta la propuesta personalizada del convenio de colaboración marco entre este Ayuntamiento y diferentes entidades. (Anexo 1). **Tercero.-** Se prevé un pago de 75 % de la subvención (4.500 €) antes de noviembre y el pago del 25 % restante (1.500 €) una vez justificada la subvención. Lo que se informa por el técnico de la delegación de Turismo, Festejos y Comercio, para que surta a los efectos oportunos. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio. FIRMADO el 14 septiembre 2016”.

..- Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Asociación TAUROUTRERA, con el fin de promover la difusión y fomento de las actividades denominadas TAUROFORUM 2016.

- Por ello PROPONE a la Junta de Gobierno Local la APROBACIÓN si procede del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN TAUROUTRERA PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE TAUROFORUM 2016, del que se adjunta copia.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado D^a María del Carmen Cabra Carmona, Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN TAUROUTRERA PARA LA CELEBRACIÓN DE TAUROFORUM 2016.

En Utrera, a _ de ___ de 2016

De una parte, D. José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del secretario general de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.


Y, de otra, D. Eloy Angel Díaz García con D.N.I. Nº 77535302-W como Representante de la Asociación TAUROUTRERA con domicilio social en Utrera, C/ Clarinete nº 8 y C.I.F. G-91702902

Ambos, ante mi, el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, se reconocen competencia legal respectiva para poder formalizar este convenio, para la celebración de TAUROFORUM 2016, acción comprendida dentro de los fines l de la Asoc. TAUROUTRERA, a cuyo efecto

EXPONEN

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 16, la promoción del turismo entre las que se incluye, la promoción de sus recursos turísticos y

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==	PÁGINA 35/48
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

fiestas de especial interés. Tarea que tiene encomendada a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

2º.- Que dentro del programa para el desarrollo del Toro Bravo como recurso turístico de Utrera, las actividades relacionadas en el proyecto TAUROFORUM 2016, pretenden avalarlo como un evento de interés social y turístico al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de lo festivo, tradicional, y consustancial a la identidad cultural de los utreranos.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación TAUROUTRERA están interesados en promocionar y promover el TAUROFORUM 2016, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico y turístico de Utrera.

4º.- Que con fecha 18 de agosto la Asociación TAUROUTRERA presentó escrito con nº de registro 30490 solicitando la subvención nominativa de seis mil euros (6.000 €) que figura en el presupuesto 2016.

5º.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el municipio de Utrera y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende colaborar en la producción y organización en Utrera del TAUROFORUM 2016 a celebrarse en el mes de Noviembre del presente año, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión,

SEGUNDA.- Son obligaciones generales del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

d) Contar con los medios personales y materiales disponibles por parte de la Asoc. TAUROUTRERA para el buen desarrollo del TAUROFORUM 2016.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo cuarto de este Convenio de Colaboración.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

k) Como beneficiario de subvenciones, la Asociación TAUROUTRERA vendrá obligada a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.


La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará las campañas de difusión de la Cabalgata de Reyes Magos que, tradicionalmente, viene realizando en los distintos medios de comunicación provinciales.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- l) Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.
- m) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:
 - Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.
 - Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.
 - En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.
 - La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.
- n) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de seis mil euros (6000 €) a la Asoc. TAUROUTRERA, con cargo a la partida A02 3380 48808, para colaborar en la financiación del TAUROFORUM 2016.

CUARTA.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “*podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención*”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.


QUINTA.- La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma, y tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

SEPTIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==	PÁGINA 37/48
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

NOVENA.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE TAURROUTRERA

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

Fdo.: Eloy Angel Díaz García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan Borrego López.-”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Profesionales y Aficionados Taurinos de Utrera para la producción y organización de Tauroforum 2016.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha Entidad por importe de 6.000 €. con cargo a la Partida Presupuestaria A02338048808 correspondiente al ejercicio 2016.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 449/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE ESCUELAS SALESIANAS MARÍA AUXILIADORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS, DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE GRADO MEDIO (GESTIÓN ADMINISTRATIVA), REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, ACTUANDO COMO TUTOR DE LAS MISMAS LA FUNCIONARIA D^a. MERCEDES BARBERÁ TOLEDO, COMO GESTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte de la Alumna, de 2º F.P.I.G.M. Gestión Administrativa, Dª Isabel María Peña Martínez, con D.N.I. 48120245J, perteneciente al Centro docente C.D.P. Escuelas Salesianas María Auxiliadora, se solicita la realización de Prácticas de Empresa, en este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado de Formación Profesional Inicial de Grado Medio (Gestión Administrativa), de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente Escuelas Salesianas María Auxiliadora y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos, de Formación Profesional Inicial de Grado Medio (Gestión Administrativa), realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, actuando como Tutor de las mismas la funcionaria Dª. Mercedes Barberá Toledo, como Gestor Administrativo de Tesorería del Ayuntamiento de Utrera.


Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente Escuelas Salesianas María Auxiliadora y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Firmar el Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente Escuelas Salesianas María Auxiliadora y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna Dª. Isabel Mª. Peña Martínez con D.N.I. Nº 48.120.245-J, de Formación Profesional Inicial de Grado Medio (Gestión Administrativa), realizar la fase de

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, actuando como Tutor de las mismas la funcionaria D^a. Mercedes Barberá Toledo, como Gestor Administrativo de Tesorería del Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 450/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS, DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, ACTUANDO COMO TUTOR DE LAS MISMAS EL FUNCIONARIO D. JOAQUÍN MORENO PÉREZ, COMO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la realización de Prácticas de Empresa de un Alumno, perteneciente al citado Centro Docente, de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.


La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica, de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos, de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas,

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Joaquín Moreno Pérez, como Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Utrera.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Firmar el Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos, de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Joaquín Moreno Pérez, como Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Utrera.


SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 451/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO Y VIVIENDA, RELATIVA A “ADQUISICIÓN ONEROSA DE TRES TRONOS DE REYES MAGOS Y DE TRES REMOLQUES PARA SOPORTE DE LOS MISMOS, A LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA, ORGANIZADORA DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS, CON DESTINO A SU USO EN LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LAS PEDANÍAS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista oferta de venta efectuada al Excmo Ayuntamiento de Utrera, con fecha 6 de julio de 2016, con registro de entrada nº:25665, por la Asociación Maestro Milla con CIF:G41448101, Organizadora de la Cabalgata de Reyes Magos, de tres tronos para los tres Reyes Magos, preparados para su uso y de tres remolques para soporte de los mismos, por un precio de adquisición de nueve mil euros (9.000€).

Visto requerimiento efectuado por parte del Departamento de Patrimonio y Vivienda con fecha 4 de agosto de 2016, registro de salida nº: 22612, a la citada Asociación, dado que en la oferta presentada no cumplía los requisitos para darle trámite al no constar los documentos de identificación fiscal de la misma y de sus representantes.

Visto escrito presentado por la citada Asociación de 7 de septiembre de 2016, registro de entrada nº:32374, acompañado del documento de identificación fiscal de la misma y de sus representante, de los Estatutos y del documento de inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Vista providencia de incoación del 8º teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda de adquisición onerosa de tres tronos de Reyes Magos y de 3 remolques para soporte de los mismos, a la Asociación Maestro Milla, con destino a su uso por las Pedanías para la celebración de las fiestas navideñas en las mismas.

Visto informe de 21 de septiembre de 2016, la Inspectora de Patrimonio de valoración del estado de los citados muebles.

Visto informe favorable de Intervención de 21 de septiembre de 2016, expidiendo la oportuna retención de crédito por importe de nueve mil euros (9.000€).

Visto informe jurídico de 21 de septiembre de 2016 de la Técnico de Gestión de Patrimonio y Vivienda, sobre la legislación y el procedimiento aplicable a la adquisición onerosa de los mencionados muebles.

Teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 20 de noviembre de 2015, la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adquisición onerosa de tres tronos de Reyes Magos y de tres remolques para soporte de los mismos, a la Asociación Maestro Milla con CIF:G41448101, Organizadora de la Cabalgata de Reyes Magos, con destino a su uso en las fiestas navideñas de las Pedanías.

SEGUNDO: El precio de adquisición por todos los muebles es de nueve mil euros (9.000 €) a abonar en un único pago, tras la formalización del contrato.

TERCERO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Patrimonio, a Secretaría efectos de incluir la misma en el Inventario Municipal, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

QUINTO: Formalizar el acuerdo de las partes en documento administrativo y realizar las operaciones inventariales que sean necesarias.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la adquisición onerosa de tres tronos de Reyes Magos y de tres remolques para soporte de los mismos, a la Asociación Maestro Milla con CIF:G41448101, Organizadora de la Cabalgata de Reyes Magos, con destino a su uso en las fiestas navideñas de las Pedanías.

SEGUNDO: El precio de adquisición por todos los muebles es de nueve mil euros (9.000 €) a abonar en un único pago, tras la formalización del contrato.

TERCERO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.


CUARTO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Patrimonio, a Secretaría efectos de incluir la misma en el Inventario Municipal, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

QUINTO: Formalizar el acuerdo de las partes en documento administrativo y realizar las operaciones inventariales que sean necesarias.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Vivienda y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPT. 452/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “INICIAR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, ENSOBRADO, PREPOSTALIZACIÓN Y ENTREGA EN CORREOS, DE TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA CUBRIR DICHA NECESIDAD A PARTIR DEL PRÓXIMO 1 DE ENERO DE 2017.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene contratado en la actualidad el servicio de recogida, ensobrado, prepostalización y entrega en Correos, de toda la documentación generada por las distintas dependencias municipales, con la empresa “SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.”.

La clausula tercera del contrato suscrito en fecha 22 de diciembre de 2014 establecía una vigencia de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, prorrogable por un año más, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que terminará en esta última fecha, no cabiendo la posibilidad de realizar una nueva prórroga.

Visto informe de la Secretaría General informando de que debe tramitarse un nuevo procedimiento de licitación para la adjudicación del servicio de recogida, ensobrado, prepostalización y entrega en Correos, de toda la documentación generada por las distintas dependencias municipales para cubrir dicha necesidad a partir del próximo 1 de enero de 2017.

En su consecuencia, vengo en proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Iniciar procedimiento de licitación para la adjudicación del servicio de recogida, ensobrado, prepostalización y entrega en Correos, de toda la documentación generada por las distintas dependencias municipales para cubrir dicha necesidad a partir del próximo 1 de enero de 2017.

Segundo: Que por el Departamento de Contratación Administrativa se proceda a la instrucción del correspondiente procedimiento.

Es todo cuanto tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local en Utrera a la fecha expresada al pie.


Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar procedimiento de licitación para la adjudicación del servicio de recogida, ensobrado, prepostalización y entrega en Correos, de toda la documentación generada por las distintas dependencias municipales para cubrir dicha necesidad a partir del próximo 1 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que por el Departamento de Contratación Administrativa se proceda a la instrucción del correspondiente procedimiento.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		



0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==

PUNTO 15°.- (EXPTE. 453/2016).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente punto: **Punto 15°.1.- (Expte. 453/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación del Programa Formativo para la Mejora de la Empleabilidad y el Autoemprendimiento.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.1.- (EXPTE. 453/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EL AUTOEMPREDIMIENTO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.


Por parte de esta Tenencia de Alcaldía se ha dictado providencia para la incoación de expediente para la realización de ocho cursos destinados a personal desempleado, dentro del Programa Formativo para la Mejora de la Empleabilidad y el Autoemprendimiento

Por los Servicios Técnicos de este Área se ha emitido informe sobre las necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios, para atender la prestación de cursos de formación para desempleados.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de veinte de noviembre de dos mil quince la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24€, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60€, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

PRIMERO: Iniciar expediente de contratación para la prestación del Programa Formativo para la Mejora de la Empleabilidad y el Autoemprendimiento.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar expediente de contratación para la prestación del Programa Formativo para la Mejora de la Empleabilidad y el Autoemprendimiento.


SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

Por la Concejal, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente punto: **Punto 15º.2.- (Expte. 454/2016).**- Propuesta de la Concejal, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Suministro, despliegue, asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente cuyo presupuesto asciende a 140.909,10€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 170.500,00€.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.2.- (EXPTE. 454/2016). PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “SUMINISTRO, DESPLIEGUE, ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y MIGRACION DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 140.909,10€ MÁS EL 21% DE IVA SIENDO LA CUANTÍA TOTAL CON IMPUESTOS DE 170.500,00€.” APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

Por la Concejal, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN PARA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO.

D/D^a. Ana María Cerrillo Jiménez Concejal Delegado/a de Área de Hacienda Pública y Transparencia con fecha indicada al pie del presente dicta la siguiente Propuesta de Inicio:

Por el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones de la Delegación de Nuevas Tecnologías y Transparencia se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: “Suministro, despliegue, asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente”.

Dicho informe dice respecto de la insuficiencia de medios que “...el nuevo marco jurídico en materia de Administración Electrónica nos obliga a ir incorporando nuevas funcionalidades administrativas con las garantías que ello acarrea. Si bien el vigente ERP tiene base tecnológica para incorporar nuevas formas de trabajo, la velocidad a la que la empresa con derechos de explotación de ESJAD incorpora nuevas funcionalidades son insuficientes con el nuevo marco jurídico donde son necesarios unos rápidos y ágiles desarrollos software para cumplir con la normativa.”


Además añade respecto de la necesidad de nuevos medios “... que es necesario la sustitución de dicho ERP por otro con mayores prestaciones técnicas y funcionales sin pérdida de información y con la migración total de la información que actualmente se encuentra en el vigente ERP.- Por todo lo cual el técnico que suscribe presenta el proyecto [Suministro, despliegue, asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente] a fin de llevar a cabo la sustitución del vigente ERP por uno de mayores prestaciones técnicas y funcionales, sin pérdida de las vigentes integraciones con otros aplicativos y sin pérdida de la información y documentación actual depositada en el ERP, con todas las garantías jurídicas en materia de Administración Electrónica. -Por la complejidad del contrato se propone la ejecución de las actividades a partir del año 2017, lo que ruego se tenga presente a fin de disponer de las cantidades necesarias para la buena ejecución del mismo.”

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de servicio cuyo coste es de ciento cuarenta mil novecientos nueve euros con diez céntimos de euro (140909,10) más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de ciento setenta mil quinientos euros (170500,00), que se tramita de forma anticipada y que deberá existir retención de crédito necesario para los años en los que se proyecta la ejecución de los trabajos.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: “Suministro, despliegue, asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente” cuyo presupuesto asciende a ciento cuarenta mil novecientos nueve euros con diez céntimos de euro (140909,10€) más el

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			

21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de ciento setenta mil quinientos euros (170500,00€).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente.- La Concejal Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia.- Fdo.: Ana María Cerrillo Jiménez.”


Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: “Suministro, despliegue, asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente” cuyo presupuesto asciende a ciento cuarenta mil novecientos nueve euros con diez céntimos de euro (140909,10€) más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de ciento setenta mil quinientos euros (170500,00€).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos .- El Secretario, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/48
	0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==		
			
0a3QIcvqdfNtM8yYvx1Ogw==			